

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1468-2018

1468-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,427,318.8
Muestra Auditada	9,362,672.8
Representatividad de la Muestra	99.3%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 9,427,318.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,362,672.8 miles de pesos, que representó el 99.3%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes¹: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del

¹ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo

objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del ORFIS participó en los procedimientos referentes a la transferencia de las participaciones federales a la entidad federativa y, la transferencia y control de los recursos a los municipios.

Resultados

Transferencia de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió en 2017, por concepto de participaciones federales (incluidos Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un monto de 43,414,414.1 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	34,543,425.3
Fondo de Fomento Municipal	1,298,556.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,505,880.4
Fondo de Compensación	34,139.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	241,888.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	503,620.8
0.136% de la Recaudación Federal Participable	160,678.7
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	15,818.8
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	1,105,640.8
Fondo del ISR	2,809,164.0
Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	185.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	88,892.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	312,179.1
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	85,871.6
Otros Incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal	708,472.3
Total	43,414,414.1

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de fórmulas para cada uno de los fondos participables a los municipios del estado, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local y están contenidas en los artículos 9 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del estado de Veracruz. Asimismo, la ley establece que los recursos del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, el Fondo de Compensación y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 4-A que reciban los municipios, no deben ser inferiores al 20.0% de la asignación que corresponda a la entidad federativa. Además, señala que el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal se debe distribuir en su totalidad a los municipios de la entidad federativa.

Las dos fórmulas correspondientes a la distribución de los fondos participables son las siguientes:

1. Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Compensación del Impuestos Especial sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

La Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercero transitorio, determina que la distribución de dichos fondos se realizará conforme a los porcentajes siguientes:

- a) 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza (IMP).
- b) 50.0% de acuerdo con el Coeficiente de Participación Municipal (CPM).

En ambos indicadores se establecen las variables que integran las fórmulas de distribución de los fondos participables a municipios; sin embargo, la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 30 de diciembre de 2016, contenida en el artículo tercero transitorio, estableció que para el ejercicio fiscal 2017, los fondos de participaciones contenidos en los artículos 9 y 14, así como el Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación del ISAN y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, se distribuirán a los municipios mediante los factores vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con el análisis de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se detectó que, de manera reiterativa desde hace varios ejercicios fiscales, se indica el uso del factor inmediato del año anterior, sin que se precisen las variables, fuentes de información, valores y método de cálculo con las que se determinaron los factores utilizados para distribuir las participaciones federales, lo que afecta la transparencia del proceso distributivo de las participaciones a los municipios.

El 7 de marzo de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas

y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se estableció la metodología para la distribución de los fondos antes mencionados.

El referido acuerdo estipula en su artículo cuarto, que la distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad se realizará según lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además, señala los porcentajes de distribución a determinarse conforme a lo estipulado para su cálculo en los artículos quinto y sexto del mismo acuerdo.

2. Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y Fondo de Compensación

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas deberán transferir a sus municipios al menos el 20.0% de los recursos que reciban por la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel; respecto de los 9/11 y 2/11 del total de la recaudación efectuada por el estado, los montos correspondientes deben distribuirse entre los municipios, al menos en un 70.0%, con base en sus niveles de población.

En relación con lo anterior, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que las participaciones federales que el estado reciba y deba hacer efectivas a los municipios, se repartirán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y que de las participaciones que anualmente se asignen a la entidad, cuando menos el 20.0% corresponderá a los municipios; además, su artículo tercero transitorio determina que en el ejercicio fiscal 2017 la recaudación derivada de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al consumo de gasolina y diésel, y del Fondo de Compensación, se distribuirán a los municipios de la entidad en un 70.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y en un 30.0% con base en los factores de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), vigentes en 2016.

De igual forma, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2017, reitera el proceso de distribución especificado en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que el factor del FORTAMUNDF se refiere a la participación de los municipios en la población total del estado, conforme a la información estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto de la Encuesta Intercensal 2015; y el factor del FISM fue determinado por la

participación del municipio en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema, de conformidad con la información más reciente dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De acuerdo con lo anterior, al considerarse el factor del FORTAMUNDF se atiende lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en lo referente a que la distribución del fondo se realice, cuando menos en un 70.0%, con base en los niveles de población.

En relación con lo anterior, se pudo determinar que la distribución del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación del ISAN y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, se ha realizado con los mismos factores desde hace varios ejercicios fiscales, sin que se especifiquen las variables y las fuentes de información, así como las memorias de cálculo para su integración. Además, sólo se publicaron los porcentajes respecto de los factores de distribución autorizados por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con los que se calcularon las participaciones federales de dichos fondos para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a los municipios, sin que se detallara su proceso de cálculo ni las variables utilizadas, por lo que no se pudo verificar que se cumpliera con lo determinado en la Ley y en dicho acuerdo, además de que no se hace transparente el proceso distributivo de las participaciones.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de la recomendación acordada al respecto, entre la entidad fiscalizada y la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de la Cuenta Pública 2016; sobre el particular, remitió la iniciativa con proyecto de decreto que presentó ante el H. Congreso del Estado, que adiciona a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un artículo que a letra dice:

“Que se publique anualmente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que la entidad reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios, de manera clara y didáctica, la información completa y detallada de las variables y fuentes de información, valores y métodos de cálculo utilizados para distribuir las participaciones federales a los municipios, para cada uno de los fondos e incentivos”.

Con lo anterior se solventa lo observado.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE VERACRUZ; Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado	Monto distribuido por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto Pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{1/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{2/}
	(A)	(B)	(C) = (B) / (A)	(D)	(E) = (D) / (A)	(F)	(G)
Fondo General de Participaciones	34,543,425.3	6,908,685.1	20.0	6,908,685.1	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	1,298,556.5	1,298,556.5	100.0	1,298,556.5	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,505,880.4	301,176.1	20.0	301,176.1	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	503,620.8	100,724.2	20.0	100,724.2	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	241,888.3	48,377.7	20.0	48,377.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	88,892.6	17,778.5	20.0	17,778.5	20.0	20.0	20.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (4-A, Fracción I, LFC) ^{3/}	1,094,775.5	218,955.1	20.0	218,955.1	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación	34,139.1	6,827.8	20.0	6,827.8	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR Participable ^{4/}	2,809,164.0	461,591.9	n.a	389,247.3	n.a	n.a	n.a
Total	41,120,342.5^{5/}	9,362,672.8		9,290,328.1	-	-	-

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Ley de Coordinación para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, oficios de notificación de participaciones a municipios remitidos por la SEFIPLAN a los municipios y estados de cuenta de las transferencias bancarias electrónicas realizadas a los municipios en el ejercicio 2017.

1/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones, que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

2/ Ley de Coordinación para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3/ El monto corresponde al utilizado como base de cálculo de las participaciones distribuidas a los municipios en 2017 publicado por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual no incluyó el monto autoliquidable reportado por el estado a la SHCP, ya que éste se distribuye de manera independiente como incentivo a la venta final de gasolina y diésel.

4/ Para el caso del Fondo del ISR, del monto transferido al estado por 2,809,164.0 miles de pesos, el gobierno del estado pagó a los municipios un importe de 389,247.3 miles de pesos, que considera el 100.0% de la recaudación que se obtuvo del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al personal que prestó un servicio personal subordinado en las dependencias de los municipios.

5/ Sólo se refiere a los fondos e incentivos que formaron parte de la muestra de auditoría; por tal motivo, este monto no coincide con el importe total señalado en la tabla del resultado número 1.

Nota. Las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, corresponden en un 100.0% a los municipios y los recursos son entregados a éstos directamente por la Federación. Por ello, no forman parte de la muestra de la auditoría.

n.a. No aplica.

4. Fondo General de Participaciones

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones, vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal 2017 fue de 34,543,425.3 miles de pesos. De dicho monto el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un importe de 6,908,685.1 miles de pesos, equivalente al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

5. Fondo de Fomento Municipal

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Fomento Municipal, vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo de Fomento Municipal, en el ejercicio fiscal 2017, fue de 1,298,556.5 miles de pesos, el cual fue distribuido por el gobierno estatal a sus municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que, en 2017, los

cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, corresponden con los coeficientes de distribución de las participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto pagado al estado de las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del ejercicio fiscal 2017 fue de 503,620.8 miles de pesos. De dicho monto el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un importe de 100,724.2 miles de pesos, equivalente al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

7. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo de Fiscalización y Recaudación en el ejercicio fiscal 2017 fue de 1,505,880.4 miles de pesos. Del monto señalado, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios recursos por 301,176.1 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Extracción de Hidrocarburos,

vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo de Extracción de Hidrocarburos en el ejercicio fiscal 2017 fue de 241,888.3 miles de pesos. Del monto señalado, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios recursos por 48,377.7 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

9. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), vigentes en 2016, de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto pagado al estado del FOCO-ISAN del ejercicio fiscal 2017 fue de 88,892.6 miles de pesos, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 17,778.5 miles de pesos, equivalente al 20.0% del FOCO-ISAN, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

10. Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas y Diésel)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, corresponden con los coeficientes de distribución del Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas y Diésel), y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que

recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

El monto transferido por la SHCP, al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del IEPS Gasolinas y Diésel del ejercicio fiscal 2017 fue de 1,094,775.5 miles de pesos, de los cuales que se distribuyó a los municipios un monto de 218,955.1 miles de pesos, equivalente al 20.0% de los recursos del IEPS Gasolinas y Diésel.

11. Fondo de Compensación (IEPS Gasolinas y Diésel, artículo 4-A, fracción II de la LCF)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta de final de gasolinas y diésel (Fondo de Compensación), y fueron publicados en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 7 de marzo de 2017.

Los recursos del Fondo de Compensación fueron transferidos por la SHCP al estado en el mes de diciembre de 2017, y ascendieron a 34,139.1 miles de pesos, de los cuales se distribuyeron a los municipios un monto de 6,827.8 miles de pesos, equivalente al 20.0% del total.

12. Impuesto sobre la Renta (ISR) Participable

Con la revisión de los oficios proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales la SHCP le informó en 2017 la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado recibió recursos por 2,809,164.0 miles de pesos por este concepto. Respecto del ISR correspondiente a los municipios y a sus organismos, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó mediante oficio a los 212 municipios del estado, el importe enterado por la Federación que ascendió a 389,247.3 miles de pesos, el cual fue distribuido entre los municipios correspondientes conforme a la normativa.

Transferencia y Control de los Recursos

13. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la documentación siguiente:

- Oficios de Notificación de Participaciones a Municipios emitidos por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales se notificó a los municipios el monto a recibir por concepto de participaciones federales en los meses de enero a diciembre de 2017.
- Transferencias electrónicas, que acreditaron la entrega de los recursos a los municipios de las participaciones federales por fondo e incentivos, de febrero 2017 a enero 2018.
- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios durante el ejercicio fiscal 2017.
- Oficios emitidos por los municipios del estado de Veracruz para informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los datos de la cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos correspondientes de las participaciones e incentivos federales.

Con la revisión de la documentación anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó a los 212 municipios de la entidad un total de 9,290,328.3 miles de pesos por concepto de participaciones federales, en los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, señaladas en los oficios de Informe de Participaciones ministradas a los municipios correspondientes a la Cuenta Pública 2017; de ese monto se descontaron 1,760,339.6 miles de pesos por deducciones y afectaciones con cargo a las participaciones federales, que fueron aplicadas a los municipios del estado, por lo cual se depositó un monto neto de 7,529,988.7 miles de pesos. El monto transferido (antes de deducciones) coincidió con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el gobierno del estado, descrito en el resultado número 3. Lo anterior, se desglosa en la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON
LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	
Fondo General de Participaciones	6,908,685.1
Fondo Fomento Municipal	1,298,556.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	301,176.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	100,724.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	48,377.7
Fondo de Compensación ISAN	17,778.5
IEPS Gasolinas y Diésel	218,955.1
Fondo de Compensación	6,827.8
Fondo del ISR Participable	389,247.3
Subtotal de Participaciones	9,290,328.3
<u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u>	
FEIEF	136,663.8
Convenio de Regularización de la afiliación al Régimen Obligatorio de los Trabajadores (IMSS) y Convenios de Incorporación parcial o total voluntaria al Régimen Obligatorio de la Ley del ISSSTE	38,253.0
Convenios de Compensación de adeudos en el Impuesto Sobre la Renta (Créditos fiscales firmes)	43,885.5
Retenciones TESOFE (Recursos de inconformidad)	11,952.9
Fideicomiso Bursátil (F/998)	487,595.6
Convenios para el pago centralizado de energía eléctrica con la CFE	581,789.9
Convenios para la Retención de las participaciones federales de las Prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz	68,774.3
Créditos con BANOBRAS, S.N.C. (Incluye rendimientos financieros)	109,473.4
Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, ENR	55,450.5
Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/9946)	102,756.8
Créditos con Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple	23,064.0
Crédito con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	49,200.0
Retenciones SEFIPLAN (Anticipo de Participaciones)	2,000.0
Crédito con Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, ENR (Incluye rendimientos financieros)	1,479.9
Convenio de Reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa	48,000.0
Subtotal de Deducciones	1,760,339.6
Total Ministrado	7,529,988.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2017 en su página de internet; depósitos bancarios de los meses de febrero 2017 a enero 2018, efectuados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2017 a los 212 municipios del estado de Veracruz, se determinó que se

ministraron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa.

Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

14. Impuesto Sobre la Renta Participable

Con la revisión de los Oficios de Notificación de Participaciones a Municipios emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estados de cuenta y las transferencias bancarias, se determinó que de los 2,809,164.0 miles de pesos que la SHCP pagó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en 2017, por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, únicamente se constató la transferencia de un monto de 389,247.3 miles de pesos a los municipios de la entidad federativa; sin embargo, no se realizó el pago del ISR correspondiente a los organismos paramunicipales e intermunicipales de 10 municipios, por un monto de 73,261.7 miles de pesos conforme con lo siguiente:

ISR PARTICIPABLE NO PAGADO, DE LOS
ORGANISMOS MUNICIPALES Y PARAMUNICIPALES,
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Mes / Organismo	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Fortín	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	Hidrosistema de Córdoba	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín	Total
RFC	CAS021219AH1	CAS031105FZO	CMA020822651	CMA0601166V1	CMA901215Q98	CMA920101SG6	CMA941106RV0	HCO901215RT1	OOA020516NM9	SAS9202275R5	
Enero		31.9	413.4	39.5	0.1		3,476.7	447.5		559.2	4,968.4
Febrero			2.7	47.6	27.7		8,425.6	844.2		2,139.9	11,685.6
Marzo		39.0	8.5		141.6		11,973.7	282.6	212.3		12,657.6
Abril		25.9	564.3	18.8			1,358.3	565.6	84.5		2,617.5
Mayo	51.2	13.4						183.7			248.3
Junio	86.9	22.5			133.9			12.7	214.3		469.6
Julio			6.6	15.6							166.2
Agosto	97.7		161.3	61.6		51.6		274.9	189.2		836.4
Septiembre	9.4					51.8		237.9	11.4		481.5
Octubre	221.4			97.5	5.0	55.9		195.0	99.4		674.1
Noviembre			566.7	16.5	49.0	87.9	26,122.8				26,931.3
Diciembre				7.0	49.6	39.0	1,987.5	26.6	181.5		11,525.3
Total	547.6	132.6	1,974.8	538.1	406.0	286.1	62,344.5	3,250.1	1,082.6	2,699.1	73,261.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2017 en su página de internet; depósitos bancarios de los meses de febrero 2017 a enero 2018, efectuados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el oficio signado por la Directora General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual presentó el oficio firmado por el Director General de Programación y Presupuesto, donde se aclaró un monto de 917.0 miles de pesos por concepto de una devolución a la SHCP por concepto del ISR participable de junio 2017; asimismo, presentó evidencia documental consistente en estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, reporte de movimientos bancarios, informes de participaciones a municipios, con la cual acreditó el pago a los municipios correspondientes por un importe de 72,344.7 miles de pesos por concepto del 100.0% del ISR participable, correspondiente a sus organismos paramunicipales e intermunicipales y 3,404.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados a la fecha del pago.

Además, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, con el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-18/2018, mediante el cual se realizarán las diligencias e investigaciones necesarias que permitirán determinar si ha lugar a promover el fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos, por las inconsistencias que dieron origen a las observaciones relativas a los recursos de la Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2017, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de los oficios remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de los cuales proporcionó el monto distribuido por los recursos federales del Fondo Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Compensación ISAN, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, de los Incentivos de la Venta de Gasolinas y Diésel, del Fondo de Compensación y del ISR Participable, se verificó que el importe pagado al estado por concepto de dichos fondos e incentivos, ascendió a 7,576,917.2 miles de pesos, de los cuales se transfirió a los municipios un importe de 2,381,643.1 miles de pesos; asimismo, se revisaron los estados de cuenta bancarios en los que se constataron las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los gobiernos municipales; con base en lo anterior, se determinaron los hechos siguientes:

Los recursos por concepto de los fondos señalados, fueron recibidos por el Gobierno del Estado de Veracruz entre la primera quincena y los días últimos de cada mes de 2017; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó la transferencia bancaria a los 212 municipios después del plazo establecido en la normativa durante los meses de febrero 2017 a enero de 2018; es decir, los 2,381,643.1 miles de pesos que transfirió a los municipios, se ministraron de manera extemporánea.

RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS CON RETRASO EN EL PAGO,
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Mes / Fondo o Incentivo	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	IEPS	FEXHI	FOCO ISAN	Participaciones de Gasolinas y Diésel	ISR Participable	Fondo de Compensación	Total
Enero	102,873.1	28,212.1	7,360.2	4,402.0	1,481.5	17,330.3	28,053.9		189,713.2
Febrero	129,484.0	20,333.5	10,431.6	4,242.3	1,481.5	19,671.1	37,380.9		223,025.0
Marzo	105,993.1	20,333.5	8,167.8	3,705.0	1,481.5	17,341.5	20,692.5		177,714.9
Abril	117,552.0	38,651.7	6,333.5	4,031.8	1,481.5	16,185.1	30,304.4		214,540.0
Mayo	126,580.6	19,202.5	15,134.8	3,923.4	1,481.5	18,953.6	11,906.5		197,183.0
Junio	125,312.7	20,333.5	4,685.6	3,816.6	1,481.5	17,597.7	24,068.1		197,295.7
Julio	107,750.9	38,107.4	8,298.6	3,994.4	1,481.5	19,688.3	49,505.2		228,826.3
Agosto	115,870.7	20,333.5	7,920.9	4,228.5	1,481.5	18,267.6	43,180.1		211,282.8
Septiembre	103,609.7	20,333.5	9,012.2	4,280.4	1,481.5	17,975.2	39,761.5		196,454.0
Octubre	72,864.7	34,668.0	8,495.9	4,024.0	1,481.5	18,849.1	26,235.5		166,618.7
Noviembre	93,982.2	20,333.5	7,528.4	3,967.6	1,481.5	17,034.2	47,697.3		192,024.7
Diciembre	96,682.8	20,333.5	7,354.6	3,761.8	1,481.5	20,061.4	30,461.4	6,827.8	186,964.8
Total	1,298,556.4	301,176.1	100,724.2	48,377.7	17,778.5	218,955.1	389,247.3	6,827.8	2,381,643.1^{1/}

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios notificación de pago a los municipios y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Veracruz.

1/ En este importe no se han efectuado las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales.

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2017
(DÍAS)*

Mes / Fondo o Incentivo	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	IEPS	FEXHI	FOCO ISAN	Participaciones de Gasolinas y Diésel	ISR Participable	Fondo de Compensación
Enero	6	12	6	12	10	27	32	
Febrero	7	7	6	7	7	23	29	
Marzo		4		4	4	20	28	
Abril	2	5	2	5	5	18	28	
Mayo		6		2	6	20	30	
Junio		2		2	4	18	16	
Julio	1	7	1	6	7	11	32	
Agosto	5	11	5	7	11	26	32	
Septiembre	5	9	5	6	9	21	35	
Octubre	5	11	5	6	11	26	31	
Noviembre	4	5	4	5	7	21	4	
Diciembre ^{1/}	2	3	2	3	4	3	4	3
Total	35	79	34	62	81	231	357	3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de notificación de las participaciones federales pagadas a los municipios 2017; depósitos bancarios de los meses de enero de 2017 a febrero de 2018, efectuados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Veracruz e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz.

1/ Para el mes de diciembre 2017 a efecto de la determinación del número de días de retraso se consideró un promedio, debido a que el pago a los municipios se realizó entre los días 9 y 18 de enero de 2018.

*El número de días de retraso en la ministración es posterior a los cinco días que prevé la Ley de Coordinación Fiscal para su entrega, descontando los días de descanso obligatorio para los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz, señalados en Calendario Oficial 2017, para el Gobierno del Estado de Veracruz.

Los retrasos en la ministración de dichos importes generaron rendimientos financieros por un monto de 6,804.2 miles de pesos, los cuales no fueron pagados a los municipios, como se presenta a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RETRASO EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Mes / Fondo o Incentivo	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	IEPS	FEXHI	FOCO ISAN	Participaciones de Gasolinas y Diésel	ISR Participable	Fondo de Compensación	Total
Enero	205.7	112.8	14.7	17.6	4.9	156.0	299.2		811.1
Febrero	302.1	47.4	20.9	9.9	3.5	150.8	374.1		908.7
Marzo		27.1	0.0	4.9	2.0	115.6	193.1		342.8
Abril	78.4	64.4	4.2	6.7	2.5	97.1	282.8		536.1
Mayo		38.4	0.0	2.6	3.0	126.4	119.1		289.4
Junio		13.6	0.0	2.5	2.0	105.6	128.4		252.0
Julio	35.9	88.9	2.8	8.0	3.5	72.2	528.1		739.3
Agosto	193.1	74.6	13.2	9.9	5.4	158.3	460.6		915.1
Septiembre	172.7	61.0	15.0	8.6	4.4	125.8	463.9		851.4
Octubre	121.4	127.1	14.2	8.0	5.4	163.4	271.1		710.7
Noviembre	125.3	33.9	10.0	6.6	3.5	119.2	63.6		362.1
Diciembre	39.1	19.6	3.0	3.6	1.9	12.6	1.5	4.3	85.5
Total	1,273.8	708.9	98.0	89.0	41.9	1,403.0	3,185.4	4.3	6,804.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Veracruz.

Con base en lo anterior, se concluye que para el ejercicio fiscal de 2017, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, pagó los referidos recursos fuera de los plazos establecidos en la normativa, sin que se entregaran los rendimientos respectivos por el retraso presentado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el ente fiscalizado acreditó que, en julio de 2018, se realizó el pago a los municipios por un importe de 840,491.6 miles de pesos, los cuales incluyen 832,156.8 miles de pesos correspondientes al pago de participaciones de junio de 2018; 891.8 miles de pesos por concepto de intereses generados por el retraso en la ministración en diciembre de 2016 y un importe de 8,343.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración de las participaciones de enero a diciembre de 2017, concepto que la ASF calculó por un monto de 6,804.2 miles de pesos.

Además, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, con el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-18/2018, mediante el cual se realizarán las diligencias e investigaciones necesarias que permitirán determinar si ha lugar a promover el fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos, por las inconsistencias que dieron origen a las observaciones relativas a los recursos de la Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2017, con lo que se solventa lo observado.

16. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2017, por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus participaciones federales, por un total de 1,760,339.6 miles de pesos, que correspondieron a los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ			
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS			
CUENTA PÚBLICA 2017			
(Miles de pesos)			
	Deducciones	Número de municipios	Monto
	FEIEF	212	136,663.8
Federales	Convenio de Regularización de la afiliación al Régimen Obligatorio de los Trabajadores (IMSS) y Convenios de Incorporación parcial o total voluntaria al Régimen Obligatorio de la Ley del ISSSTE	13	38,253.0
	Convenios de Compensación de adeudos en el Impuesto Sobre la Renta (Créditos fiscales firmes)	11	43,885.5
	Retenciones TESOFE (Recursos de inconformidad)	2	11,952.9
	SUBTOTAL		230,755.2
Estatales	Fideicomiso Bursátil (F/998)	199	487,595.6
	Convenios para el pago centralizado de energía eléctrica con la CFE	189	581,789.9
	Convenios para la Retención de las participaciones federales de las Prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz	38	68,774.3
	Créditos con BANOBRAS, S.N.C. (Incluye rendimientos financieros)	44	109,473.4
	Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., Sofom, ENR	13	55,450.5
	Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/9946)	7	102,756.8
	Créditos con Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple	4	23,064.0
	Retenciones SEFIPLAN (Anticipo de Participaciones)	1	2,000.0
	Crédito con Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	1	49,200.0
	Crédito con Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., Sofom, ENR (Incluye rendimientos financieros)	1	1,479.9
	Convenio de Reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (CMAS Xalapa)	1	48,000.0
	SUBTOTAL		1,529,584.4
TOTAL		1,760,339.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con los Oficios de Notificación de Participaciones a municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2017 notificados a los municipios.

FEIEF

Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que se realizaron afectaciones a los municipios por concepto del FEIEF de los meses de febrero a julio de 2017, por un importe de 136,663.8 miles de pesos, los cuales se integraron de la siguiente forma: del Fondo General de Participaciones se incluyeron 114,170.0 miles de pesos, del Fondo de Fomento Municipal 18,224.9 miles de pesos y del Fondo de Fiscalización y Recaudación 4,268.9 miles de pesos; lo anterior con objeto de reintegrar los recursos del FEIEF entregados a los municipios en 2016. El monto descontado a los municipios del estado coincidió con lo notificado por la SHCP al estado, acerca de la devolución de los recursos ministrados a la entidad federativa del FEIEF en 2016.

Convenios de regularización de la afiliación al régimen obligatorio de los trabajadores (IMSS) y Convenios de incorporación parcial o total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE

Con la revisión de los oficios remitidos por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante los cuales solicitó que de las participaciones federales se paguen de manera directa al IMSS los adeudos por cuotas obrero patronales, las cuotas por retiro, cesantía y vejez, así como también las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE, por un monto de 38,253.0 miles de pesos, se verificó que el monto retenido coincidió con las deducciones aplicadas a los municipios; sin embargo, no se dispuso de los convenios de regularización de la afiliación al régimen obligatorio de los trabajadores de los municipios al Seguro Social, ni del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE.

Convenios de Compensación de adeudos en el Impuesto Sobre la Renta (Créditos fiscales firmes)

Se presentaron los oficios mediante los cuales la UCEF de la SHCP, pidió a la TESOFE disponer de las participaciones federales para acreditar el pago de los enteros de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por salarios, correspondientes a 11 municipios por un importe de 43,885.5 miles de pesos, que fueron aplicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme con lo solicitado en los oficios y la retención a los municipios se efectuó en el mes inmediato posterior; sin embargo, no se dispuso de los Convenios de Compensación de Adeudos en el Impuesto Sobre la Renta celebrados por los municipios con la SHCP, en los que se otorga el consentimiento de la retención respecto de los recursos de participaciones federales.

Retenciones TESOFE (Recursos de inconformidad)

Se presentaron los oficios mediante los cuales la UCEF de la SHCP, requirió a la TESOFE disponer de las participaciones federales para acreditar el pago por concepto de resoluciones en recursos de inconformidad promovidos por terceros, correspondientes a dos municipios (Cosoleacaque y Orizaba); el monto de los descuentos aplicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fue por un monto de 11,952.9 miles de pesos; se realizó conforme a lo notificado en los oficios y en el mes inmediato posterior a su aplicación.

Fideicomiso Bursátil (F/998)

Se presentó el contrato de Fideicomiso irrevocable emisor, de administración y pago número F-998, al cual se adhirieron 199 municipios; así como su primer convenio modificatorio, y el decreto que autorizó el fideicomiso bursátil y la afectación de los ingresos municipales del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 11 de junio de 2008. De igual forma, con los reportes mensuales del fiduciario de enero a diciembre de 2017, se verificó que la cantidad descontada a los municipios de manera mensual, en el periodo de revisión del FGP, fue transferida al patrimonio del fideicomiso por un monto de 487,595.6 miles de pesos.

Convenios para el pago centralizado de energía eléctrica con la CFE

Se proporcionaron los convenios de 189 municipios, mediante los cuales se acordó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizara el pago por concepto de alumbrado público, con cargo en las participaciones que en ingresos federales les corresponden, por un monto de 581,789.9 miles de pesos; en dicho instrumento jurídico se señaló la fecha de aprobación del cabildo, así como el número y la fecha del acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado autorizó al municipio suscribir el convenio. Para acreditar el pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se verificaron las transferencias y coincidieron con las deducciones aplicadas a las participaciones entregadas durante el periodo de revisión.

Convenios para la retención de las participaciones federales de las prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz

La entidad fiscalizada entregó los convenios mediante los cuales se convino que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave retuviera las participaciones federales de las prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz a 38 municipios; en dicho instrumento jurídico se señala la fecha de aprobación del cabildo, así como el número y la fecha del Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado autorizó al municipio suscribir el convenio. Respecto de los pagos retenidos a los municipios, por un monto de 68,774.3 miles de pesos, se proporcionó información de que éstos fueron transferidos al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE), integrados por montos que incluyen las aportaciones del estado al instituto, de lo que se proporcionó documentación del registro contable para corroborar su clasificación en los egresos.

Créditos con BANOBRAS, S.N.C.

Con la información proporcionada se constató la retención de recursos a 44 municipios de la entidad por concepto de capital e intereses por créditos contraídos con BANOBRAS, S.N.C; para acreditar el pago al banco se verificaron las transferencias electrónicas y los estados de cuenta correspondientes por un importe de 109,473.4 miles de pesos; sin embargo, se detectaron inconsistencias en la determinación de los montos descontados a un municipio en los meses de febrero y abril, además, no se presentaron los respectivos contratos firmados.

Créditos con Financiera Local S.A. de C.V., Sofom, ENR

Con la entrega de los cálculos de pago mensuales correspondientes al capital e intereses de los créditos contraídos por 13 municipios con la sociedad financiera por un monto de 55,450.5

miles de pesos, se verificó que las deducciones mensuales se aplicaron conforme a los montos reportados; por otra parte, se presentaron los contratos de los créditos, y la autorización respectiva del Congreso del Estado. Además, la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz presentó los estados de cuenta que acreditan la transferencia a la institución financiera, de las deducciones mensuales aplicadas a los municipios.

Créditos con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/9946)

Se aplicaron deducciones a siete municipios por contratos celebrados con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple (F/9946), que corresponden al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y en un caso se incluyó también la deducción al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). En los contratos entregados de cuatro municipios se detalla la fecha de aprobación del H. Congreso del Estado para la contratación de los créditos o financiamientos; además, se señala el registro de la deuda pública municipal en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios. El monto de descuento aplicado a los municipios se pagó a la institución bancaria de manera mensual en tiempo y forma, lo cual fue verificado mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios.

Aunado a lo anterior, mediante el análisis del contrato de uno de los créditos, se detectó que fueron comprometidos los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de un municipio para el pago del capital, intereses, comisiones y accesorios financieros, por un monto de 6.8 miles de pesos, lo que contraviene lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que sólo pueden afectarse en garantía y como fuentes de pago el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y los recursos a los que se refiere el artículo 4-B, fracción I.

Créditos con Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Se verificó que, de los créditos de cuatro municipios, en el caso de tres se presentaron los contratos que especificaban los plazos y porcentajes de afectación de las participaciones federales, de los cuales sólo uno incluyó su número en el registro de deuda pública municipal; sin embargo, no se proporcionaron las Gacetas Oficiales del Estado de Veracruz, que contienen la autorización para la contratación del crédito por el H. Congreso del Estado. Cabe mencionar que las deducciones aplicadas a los municipios se pagaron al banco de manera mensual, mediante transferencias que fueron verificadas con los estados de cuenta proporcionados, por un monto de 23,064.0 miles de pesos.

Retenciones SEFIPLAN (Anticipo de Participaciones)

Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que se realizó la deducción al municipio de Ixuatlán de Madero, Veracruz, por el concepto de anticipo de participaciones federales, de un monto de 2,000.0 miles de pesos, importe que fue descontado en cuatro parcialidades, las cuales fueron justificadas mediante la solicitud de anticipo de participaciones y la transferencia bancaria correspondiente.

Crédito con Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple

Con la revisión del oficio de instrucción de pago remitido por un municipio a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que

especificó la cuenta de depósito y el porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones, se verificó el pago por un monto de 49,200.0 miles de pesos, en 2017, a la institución bancaria del descuento realizado al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz; sin embargo, no se presentó el contrato del crédito, ni la autorización del H. Congreso del Estado para su celebración.

Crédito con Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., Sofom, ENR

La entidad fiscalizada proporcionó el contrato de apertura del crédito de un municipio con la entidad financiera, por un monto 1,479.9 miles de pesos; el contrato indica la autorización del H. Congreso del Estado, publicada con fecha 24 de septiembre de 2010 en la gaceta legislativa; de igual forma, incluyó el número en el registro de deuda pública municipal ante el Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios. Del mismo modo, se proporcionaron las transferencias bancarias de 2017, que acreditaron la afectación al municipio y fueron pagadas en tiempo y forma.

Convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa)

Con la revisión del convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz (CMAS Xalapa), se identificó la autorización para su contratación por el H. Congreso del Estado, mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 264 de fecha 20 de agosto de 2010, así como su número en el registro de deuda pública municipal ante el Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios. Del mismo modo, se verificaron las transferencias bancarias de la deducción aplicada al municipio por un importe de 48,000.0 miles de pesos, que fueron pagadas en tiempo y forma.

En conclusión, se detectaron irregularidades por la falta o la insuficiencia en la documentación de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la contratación de créditos u obligaciones financieras, los contratos firmados por los municipios, inconsistencias en la determinación de los montos descontados a un municipio en los meses de febrero y abril, los convenios que autorizan las deducciones por parte de los municipios y la aplicación de deducciones a los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el oficio signado por el Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el cual solicitó al Secretario General del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información correspondiente a las actas de cabildo en las que se autoriza a los municipios la contratación de obligaciones financieras; la publicación de los Acuerdos en la Gaceta Oficial del Estado, en los cuales el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizó a los municipios la contratación de financiamientos bancarios; copia de los contratos correspondientes, y las constancias del Registro Público de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado, con la finalidad de atender los trabajos de la auditoría.

2017-A-30000-15-1468-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya lo necesario para que se presente una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado, a efecto de que se incluya expresamente en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la disposición de que:

Toda deducción o afectación a las participaciones federales de los municipios, se ajuste estrictamente a lo que disponga la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local, y se disponga de la justificación y documentación necesaria.

Es necesario asimismo, que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, disponga de los controles suficientes que garanticen la disponibilidad y resguardo de la documentación que justifique y sustente las deducciones efectuadas a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

2017-B-30000-15-1468-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la información y documentación que justifica las deducciones o afectaciones realizadas a los municipios, para la contratación de créditos u obligaciones financieras, así como los convenios que autorizan las deducciones por parte de los municipios y la aplicación de deducciones a los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Transparencia en la Distribución de los Recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre el cumplimiento de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas y montos estimados de las Participaciones Federales

El gobierno del estado publicó en su Gaceta Oficial, el 7 de marzo de 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2017”; este acuerdo incluyó todos los requisitos establecidos en la normativa.

- **Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2017**

Se publicaron, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuatro informes trimestrales del importe de las participaciones federales entregadas a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (12 de abril, 14 de julio, 11 de octubre de 2017 y 12 de enero de 2018); dicha publicación se hizo con las características y los elementos referidos en los Lineamientos señalados, es decir, acumulada por trimestre y con el desglose mensual para cada municipio.

De la misma manera, se identificó que el ajuste definitivo para el ejercicio fiscal 2017 se contiene en el “Acuerdo por el que se da a conocer el ajuste definitivo por concepto de participaciones en ingresos federales entregados a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes de las participaciones que el Estado participe a los Municipios”, publicado en el Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día 22 de junio de 2018.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que se dispuso de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que está disponible el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2017”, así como las cuatro publicaciones trimestrales de los acuerdos por el que se dan a conocer los montos entregados a los municipios por concepto de participaciones en ingresos federales en 2017, en formato PDF. Igualmente, se dispuso de un sistema de consulta en el que se puede descargar la información de las participaciones federales pagadas mensual y trimestralmente, la cual se puede exportar en formato Excel.

- **Información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx**

Los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales, en la Gaceta Oficial del Estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, se enviaron a la SHCP por correo electrónico a la dirección electrónica correcta y en el plazo establecido en la normativa.

Los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales, en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel, se enviaron a la SHCP al término del mes para el cual se generó la información en el plazo previsto en la norma.

18. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó que el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables

utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2017, no fue publicado en la Gaceta Oficial, así como en la página oficial de internet del estado, dentro la fecha límite establecida por la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el oficio signado por la Directora General de Contabilidad Gubernamental mediante el cual presentó el oficio firmado por el Subprocurador de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual señaló que se eliminó la formalización con la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de que el Acuerdo sea suscrito sólo por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto de participaciones federales, se publique en los plazos establecidos en la normativa.

Fortalezas y Áreas De Mejora

19. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios recursos por los montos que corresponden a los porcentajes establecidos en su marco jurídico, de los fondos revisados en la muestra de auditoría, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.
- Los recursos que, por afectaciones a las participaciones federales revisadas, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó a nombre de los municipios, fueron transferidos a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Los informes trimestrales de las participaciones entregadas, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.

- La entidad federativa habilitó en el sitio de Internet de la secretaría, un apartado denominado Participaciones a Municipios, en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales ministradas a sus municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La Secretaría de Finanzas y Planeación dispuso de un manual de procedimientos en el cual se establecieron las actividades, áreas y responsables del proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a municipios.

Áreas de Mejora:

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad.

- Si bien se dispuso formalmente de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los fondos auditados siguientes: el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del ISAN, de los Incentivos a la venta final de Gasolina y Diésel, y el Fondo de Compensación; se verificó que estas fórmulas no se aplican desde el ejercicio 2004 cuando se corrieron por última vez, y actualmente se distribuyen las participaciones federales con base en los coeficientes obtenidos en aquel año, no obstante, que ya no se corresponden con la realidad actual.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios de la entidad, se identificó la ausencia de mecanismos de control que permitan asegurar que se realizarán en tiempo y forma.
- No se proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), recibos o comprobantes emitidos por los municipios para acreditar el pago de las participaciones federales.
- No se pagó a los municipios el ISR participable enterado por la Federación a los organismos paramunicipales y a un organismo intermunicipal.
- Existieron retrasos en la ministración de recursos de los fondos de participaciones federales, por lo que se determinaron rendimientos financieros a favor de los municipios.
- Las áreas responsables de los procesos de distribución y pago de las participaciones federales a municipios no tienen una comunicación expedita y adecuada, que permita mantener los procesos controlados, para garantizar la entrega completa y oportuna de los recursos.
- No se acreditó la totalidad de la documentación que sustente la aplicación de deducciones a las participaciones federales que corresponden a los municipios, ya que no se entregaron, en algunos casos, las publicaciones de la autorización por el H.

Congreso del Estado para la contratación de créditos u obligaciones financieras, los contratos de los créditos o fideicomisos, así como los convenios firmados por los municipios para acordar los descuentos.

Generación, entrega y difusión de la información:

- La publicación del Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas y montos estimados de las Participaciones Federales, no se realizó dentro la fecha límite establecida por la normativa.
- Se omitió publicar lo correspondiente a las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, con la nomenclatura de cada una de las variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió los oficios signados por la Directora General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de los cuales, se realizaron las siguientes acciones para la atención de las áreas de mejora presentadas durante los trabajos de auditoría:

- La Directora General de Contabilidad Gubernamental, mediante oficio presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones acordadas, entre la entidad fiscalizada y la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2016; sobre el particular, remitió la iniciativa con proyecto de decreto que presentó ante el H. Congreso del Estado, que adiciona a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un artículo que a letra dice: “Que se publique anualmente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que la entidad reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios, de manera clara y didáctica, la información completa y detallada de las variables y fuentes de información, valores y métodos de cálculo utilizados para distribuir las participaciones federales a los municipios, para cada uno de los fondos e incentivos”.
- El Director General de Programación y Presupuesto, mediante oficio informó que, en la solicitud de órdenes de pago que remite a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, indicará la fecha de pago, a fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar la entrega completa y oportuna de los recursos, conforme lo establece la norma.
- El Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio, solicitó al Secretario General del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información correspondiente a las actas de cabildo en las que se autoriza a los municipios la contratación de obligaciones financieras; la publicación de los Acuerdos en la Gaceta Oficial del Estado, en los cuales el H. Congreso del Estado autorizó a los municipios la contratación de financiamientos

bancarios; copia de los contratos correspondientes, y las constancias del Registro Público de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado.

- El Subprocurador de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio, informó que para la publicación del Acuerdo se eliminó la formalización con la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de que el Acuerdo sea suscrito sólo por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto de participaciones federales, se publique en los plazos establecidos en la normativa.
- El Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó los oficios, por medio de los cuales instruyó a la Subdirección de Operación Financiera y a la Subdirección de Registro y Control de esta secretaría, para que en lo subsecuente establezcan las medidas de control interno necesarias para mejorar la gestión del proceso de pago y ministración, así como la generación y entrega de la información respecto de los recursos de participaciones federales e incentivos que le corresponden a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente, el Director General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió, los oficios para la atención de las observaciones derivadas de los trabajos de auditoría, en donde se definieron las fechas compromiso para su atención:

- Oficio mediante el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Subdirección de Servicio Público de Carrera de esta secretaría, para que incluya en el programa de actividades del área, se coordine con las instancias federales y estatales que correspondan, para que se imparta capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal, orientada al personal operativo y supervisor de las áreas responsables de estos procesos, y se incluya al personal de los municipios del estado.
- Oficio mediante el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Dirección General de Innovación Tecnológica de esta secretaría, el diseño e interface del software denominado “Sistema de Participaciones Municipales” que está en un ambiente llamado Small Talk, mediante el cual se realiza el cálculo de recursos que corresponde a cada municipio. Asimismo, el Subdirector de Gobierno Electrónico de esta secretaría, remitió el manual de uso del sistema de participaciones federales a municipios e informó mediante oficio que se encuentra en operación dicho sistema informático, por medio del cual se realiza el registro y control de la información referente a los procesos de distribución, liquidación y pago de participaciones federales

e incentivos a los municipios del estado, y es administrado por la Subdirección de Información Presupuestal de esta secretaría.

- Oficio mediante el cual el Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Tesorero de esta secretaría el Manual de Procedimientos de Participaciones Federales, en el cual se integraron los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios, y se identifican las actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental del proceso y mecanismos de control y supervisión, para su firma correspondiente.

Asimismo, el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que los manuales de organización y de procedimientos se encuentran publicados en la página Web de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, implementó la comunicación mediante oficios con los municipios, por medio de los cuales solicita a los 212 municipios del estado, los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los ingresos recibidos por fondos, programas y convenios federales del ejercicio fiscal 2017, y presentó evidencia de algunos CFDI's emitidos por los municipios por concepto de las participaciones federales pagadas en 2017.

Con el análisis de la información anterior se determinó que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-30000-15-1468-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, a efecto de que se publique, en la Gaceta Oficial del Estado, el manual de procedimientos, "Ejecutivo de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios", que de manera específica describe los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios, en las que se identifican las actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental del proceso y mecanismo de control y supervisión.

2017-A-30000-15-1468-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, a efecto de que se incorpore en la normativa local correspondiente, la disposición de requerir a los municipios la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de liquidación y pago de las participaciones federales.

2017-A-30000-15-1468-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se promueva ante los municipios el desarrollo de estrategias para incrementar sus ingresos propios, particularmente mediante la modernización de los sistemas de recaudación locales y la actualización de los catastros municipales. A efecto de lo

anterior, los municipios podrían aprovechar las posibilidades de financiamiento que al respecto prevé el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (en el caso de este fondo, específicamente en el rubro de desarrollo institucional municipal).

20. Con la verificación del cumplimiento a las recomendaciones acordadas en la revisión de la Cuenta Pública 2016, entre la entidad fiscalizada y la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que fueron atendidas las correspondientes a los resultados 3 y 4:

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en noviembre de 2017, presentó la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, ante el H. Congreso del Estado, para que se adicione en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se incluyan en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto de participaciones federales, las disposiciones siguientes:

- La obligación de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable a los municipios y sus organismos municipales que hayan enterado a la Federación, respecto de los salarios pagados con ingresos propios o participaciones federales.
- La publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de manera clara y didáctica, de la información completa y con el detalle requerido, así como sus fuentes, para la aplicación de cada una de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales a los municipios, para cada uno de los fondos e incentivos.

Para atender las recomendaciones de los de incisos “A”, “D” y “G” del resultado 17 “Fortalezas y Áreas de Mejora” del informe de auditoría de la Cuenta Pública 2016, el gobierno del estado remitió la siguiente información:

A. Oficios de instrucción del Secretario de Finanzas a las áreas responsables del proceso, para la atención de las áreas de mejora detectadas y mecanismos de atención acordados en el acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) de fecha 26 de septiembre de 2017.

D. Se Incluya anualmente en el programa de auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la revisión del proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones federales a los municipios. Las auditorías deberán realizarse durante el desarrollo del referido proceso, es decir en el ejercicio fiscal en curso.

G. Mediante oficios de la Dirección de General de Programación y Presupuesto, se solicitó a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, se efectúen los trámites correspondientes, para que se publiquen los reportes trimestrales, así como los que se refieren a los ajustes de las participaciones federales dentro del plazo y con el detalle previsto en la normativa, acción realizada para la Cuenta Pública 2017.

Sin embargo, a la fecha de la auditoría, no atendió las recomendaciones respecto de los siguientes incisos del resultado 17.

B. Fortalecer las acciones de capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal, orientadas al personal operativo y supervisor de las áreas responsables de éstos procesos; asimismo, se deberá incluir al personal de los municipios.

C. Diseñar e implementar un sistema integral de cómputo que permita realizar el cálculo de manera automatizada, para el registro y control de la información, referente a los procesos de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios.

E. Formular y publicar, en la Gaceta Oficial del Estado, un Manual de Procedimientos, lineamientos o documento similar, que de manera específica describa los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios, en el que se identifiquen las actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental del proceso y mecanismos de control y supervisión.

F. Incorporar en la normativa local correspondiente, la disposición de requerir a los municipios la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de liquidación y pagos de las participaciones federales.

H. Presentar una propuesta de iniciativa ante el H. Congreso del Estado, para que se incluya expresamente en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la disposición de que: 1) Toda deducción o afectación a las participaciones federales de los municipios, se ajuste estrictamente a lo que disponga la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local, además de pagarse al tercero y estar justificada y documentada.

En el transcurso de la auditoría, la Auditoría Superior de la Federación mediante el oficio número DGEGF/0804/2018, promovió la intervención de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación a las irregularidades señaladas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no atendieron las recomendaciones respecto de los siguientes incisos "B, C, E, F, y H" del resultado 17, correspondientes a las recomendaciones acordadas en la revisión de la Cuenta Pública 2016, entre la entidad fiscalizada y la Auditoría Superior de la Federación.

En respuesta a lo anterior el Director General de Fiscalización a Fondos Federales de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, con el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-18/2018, mediante el cual se realizarán las diligencias e investigaciones necesarias que permitirán determinar si ha lugar a promover el fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos, por insuficiencias mencionadas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 79,148,887.20 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 79,148,887.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,404,819.70 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 9,427,318.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,362,672.8 miles de pesos, que representó el 99.3% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; en este sentido, si bien existen fórmulas para la distribución de las participaciones federales a municipios, se verificó que estas fórmulas no se aplican desde el ejercicio 2004 cuando se corrieron por última vez, y actualmente se distribuyen las participaciones federales con base en los coeficientes obtenidos en aquel año, no obstante, que ya no se corresponden con la realidad actual; se registró la falta de control en la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la falta de pago a los municipios del 100.0% del ISR participable, correspondiente a sus organismos paramunicipales e intermunicipales, así como la transferencia de recursos fuera de los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dirección de Vinculación y Coordinación Hacendaria y, Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 6, párrafo segundo, 8 y 9.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 33, fracc. XVI, incisos c y d.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3 y 4.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 20, fracción LVI, y 27, fracción XXII.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.